



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 18 (A.S. N° 18/11/07/2018)

Resolución N° 0373-00-2018

"POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO DE EXAMEN DE ADMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS"

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

La nota D N° 327/2018 de la **Facultad de Ciencias Químicas**, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 27.631 del 4 de junio de 2018, por la que eleva para su **homologación** el **Reglamento de Examen de Admisión**, aprobado por Resolución N° 647, de fecha 29 de mayo de 2018, de la Decana de la Institución;

La **Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos**, en su dictamen de fecha 11 de julio de 2018, analizado el expediente de referencia, **recomienda aprobar lo solicitado**;

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

0373-01-2018

Homologar el Reglamento de Examen de Admisión de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, como se detalla a continuación:

REGLAMENTO DE EXAMEN DE ADMISIÓN Facultad de Ciencias Químicas

SECCIÓN I DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 1º) La Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción establece los Exámenes de Admisión, como requisito para acceder a una de las carreras que ofrece la Facultad, conforme a las plazas establecidas por el Consejo Directivo.
- Art. 2º) La aprobación de estos exámenes no otorga crédito alguno para ninguna de las carreras universitarias por sí misma, si no se cumplen todas las condiciones de selección establecidas en el presente reglamento.
- Art. 3º) La Facultad de Ciencias Químicas convocará a exámenes de admisión para el ingreso de los postulantes a las distintas carreras que ofrece, los cuales se desarrollarán de acuerdo a un calendario de actividades aprobado por el Consejo Directivo.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 18 (A.S. N° 18/11/07/2018)

Resolución N° 0373-00-2018

... (2)

- Art. 4°) Los Exámenes de Admisión, tendrán como propósito seleccionar a los estudiantes para acceder a las carreras que se imparten en la Facultad de Ciencias Químicas entre los postulantes de mejores rendimientos.
- Art. 5°) Podrán presentarse a los Exámenes de Admisión los postulantes que posean el título de Bachiller en cualquiera de las orientaciones o su equivalente, presentando las documentaciones exigidas conforme al Art 27° del presente reglamento.
- Art. 6°) En los Exámenes de Admisión se evaluarán las siguientes asignaturas, en base a los correspondientes programas de estudios aprobados por el Consejo Directivo de la Facultad.

Para las carreras de Farmacia, Bioquímica, Ingeniería Química, Química Industrial, Ciencia y Tecnología de Alimentos, Nutrición e Ingeniería de Alimentos:

- a) Química General
- b) Física General
- c) Matemática
- d) Biología General

SECCIÓN II DE LA ORGANIZACIÓN

- Art. 7°) Los exámenes de admisión serán conducidos a través de una estructura académico-administrativa compuesta por:
- a) La Comisión de Admisión de la Facultad de Ciencias Químicas, que será el órgano contralor, de seguimiento y monitoreo; será conformada exclusivamente para el efecto y deberá tener acceso al 100% de las documentaciones referentes al Sistema de Admisión.
 - b) El Equipo Operativo, que será el órgano responsable del desarrollo de los exámenes de admisión.

DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN

- Art. 8°) La Comisión de Admisión estará constituida por:
- a) El Presidente de la Comisión de Asuntos Académicos, como Representante del Consejo Directivo de la Facultad.
 - b) El Director de Gestión de Calidad.
 - c) El Director Académico.
 - d) El Director de Admisión.
 - e) El Asesor de la Unidad de Apoyo Pedagógico.

Presidirá esta Comisión el Director de Admisión y actuará como Secretario el Asesor de la Unidad de Apoyo Pedagógico.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 18 (A.S. N° 18/11/07/2018)

Resolución N° 0373-00-2018

... (3)

- Art. 9°) Los miembros de la Comisión de Admisión serán nombrados por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta del Decanato. Dependerán directamente del Decanato y a través de éste, del Consejo Directivo de la Facultad.
- Art. 10°) El Director de Admisión deberá:
- Ser profesor Titular de la Facultad de Ciencias Químicas UNA.
 - Disponer de experiencia comprobada en procesos de admisión.
 - Poseer trayectoria académica y ética.
- Art. 11°) Son atribuciones de la Comisión de Admisión:
- Ejercer la fiscalización académica, administrativa y disciplinaria de los exámenes.
 - Proponer al Decanato el calendario de los exámenes.
 - Proponer al Decanato la nómina de los integrantes del Equipo Operativo.
 - Elevar al Decanato los programas de estudio de las distintas asignaturas.
 - Elevar al Decanato la lista de ingresantes al finalizar el proceso de Admisión.
- Art. 12°) La Dirección de Admisión será responsable del normal desarrollo de los Exámenes de Admisión y deberá:
- Planificar el desarrollo de los exámenes.
 - Proponer a la Comisión de Admisión la nómina de miembros del Equipo Operativo.
 - Asistir a la Facultad de Ciencias Químicas en el horario establecido.
 - Supervisar el trabajo del Equipo Operativo.
 - Apoyar al Equipo Operativo en la planificación de actividades, las metodologías de trabajo y la elaboración de instrumentos de evaluación.
 - Supervisar tanto la elaboración como la aplicación de los exámenes de admisión.
 - Desarrollar actividades de docencia en aula, impartiendo las orientaciones generales de preparación y capacitación a los postulantes, en fechas previas al periodo de Examen de Admisión
 - Desarrollar actividades de docencia en aula, impartiendo las orientaciones generales de preparación y capacitación a los veedores. en fechas previas al periodo de Examen de Admisión
 - Analizar las situaciones conflictivas que se presenten en la implementación de los Exámenes de Admisión a nivel administrativo, docente, postulantes y proponer las recomendaciones pertinentes.
 - Elevar a la Comisión de Admisión la lista oficial de ingresantes posterior a la aplicación de todos los exámenes.
 - Evaluar el procedimiento general una vez que hayan concluido los procesos de admisión, en conjunto con todo el Equipo Operativo.
 - Elaborar un informe final del proceso de admisión, que será entregada a la Comisión de Admisión dentro de los 8 (ocho) días posteriores a la finalización de los exámenes de admisión.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 18 (A.S. N° 18/11/07/2018)

Resolución N° 0373-00-2018

... (4)

- m) Tomar las medidas correspondientes en caso de faltas disciplinarias de los miembros del Equipo Operativo o los postulantes, con cargo de informar sobre lo actuado, en la siguiente sesión ordinaria de la Comisión de Admisión.
- n) Elevar a la Comisión de Admisión informes solicitados por ésta sobre el desarrollo del proceso de Admisión.
- o) Gestionar los implementos e insumos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades y los recursos necesarios para los casos imprevistos.
- p) Plantear propuestas de acciones de mejora continua de manera a garantizar la calidad y transparencia de los procesos vinculados a la admisión.

Art. 13°) La Comisión de Admisión deberá reunirse en sesiones ordinarias por lo menos una vez al mes, y en sesiones extraordinarias cada vez que las circunstancias lo ameriten.

Art. 14°) Las resoluciones que afecten a los postulantes en particular, serán apelables ante el Consejo Directivo en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de habérselas publicado.

DEL EQUIPO OPERATIVO

Art. 15°) El Equipo Operativo realizará sus funciones en la oficina de la Dirección de Admisión o en otra dependencia asignada y estará integrado por:

- a) El Director de Admisión.
- b) El Equipo de Docentes Especialistas de cada asignatura.
- c) El Asesor Pedagógico.
- d) El Especialista Informático.
- e) El Personal de Apoyo.

Art. 16°) El Equipo de Docentes de cada asignatura estará integrado por:

- a) Tres Docentes Especialistas de cada asignatura, que serán denominados para el efecto Docente Especialista I, Docente Especialista II y Docente Especialista III.
- b) los Veedores de Exámenes de Admisión de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 del presente Reglamento.

Art. 17°) La Mesa Examinadora del Examen de Admisión para cada asignatura estará conformada por los Docentes Especialistas, de los cuales, el Docente Especialista I, asumirá la Presidencia de la Mesa.

Art. 18°) Las funciones de los Docentes Especialistas de cada asignatura serán:

Docente Especialista I:

- Coordinar el trabajo del equipo docente.
- Explicar al equipo docente la tabla de especificaciones, consensuadas con la Dirección de Admisión y la Unidad de Apoyo pedagógico.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 18 (A.S. N° 18/11/07/2018)
Resolución N° 0373-00-2018

..//.. (5)

- Preparar 60 (sesenta) preguntas de selección múltiple para el banco de preguntas, en tres niveles: conocimiento, comprensión y aplicación y con escalas de dificultad en cada nivel en grados de: fácil, moderadamente difícil y difícil. Para ello seguirá las especificaciones técnicas a ser indicadas y formatos establecidos. El Banco de Preguntas será denominado: Banco A, cuya numeración irá del 1 al 60.
- Verificar los temas del Docente Especialista II.
- Compilar los temas del Docente Especialista II, cuyo Banco de Preguntas será denominado: Banco B.
- Presentar una tabla resumen de niveles y grados de dificultad por unidades. Esta tabla deberá contener los números de temas de ambos bancos.
- Presentar al Director de Admisión las referencias bibliográficas de cada tema de ambos Bancos especificando libro, página, ejemplo asociado si lo hubiere a cada tema propuesto
- Participar del sorteo de los temas de ambos bancos de preguntas.
- Preparar el temario según formato preestablecido, las correcciones y el ordenamiento aleatorio de los ítems creando distintas filas y fotocopiado.
- Llenar las hojas de respuestas de cada fila para la corrección y publicación.
- Atender los reclamos y consultas de los alumnos, una vez finalizada la prueba y dentro del plazo establecido.
- Participar en la verificación de puntajes, si es solicitado por algún postulante
- Desarrollar actividades de docencia en aula, impartiendo orientaciones necesarias respecto a la asignatura de su especialidad en fechas previas al periodo de Examen de Admisión
- Asistir a la administración del examen.
- Presidir la mesa examinadora.
- Permanecer en el recinto de la facultad el tiempo que dure la administración del examen.
- Entregar al Director de Admisión sus teléfonos celulares, tabletas electrónicas, netbook, notebook y otros tipos de dispositivos electrónicos, el día de la administración del examen, desde el inicio de la jornada. Los mismos serán etiquetados con identificación, guardados bajo llave y serán devueltos al término de la ejecución del examen. De igual modo, no podrán acceder a ningún medio digital y/o tecnológico de comunicación, desde el inicio de la jornada hasta el término de la ejecución del examen.

Docente Especialista II:

- Seguir las orientaciones del Docente Especialista I.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 18 (A.S. N° 18/11/07/2018)
Resolución N° 0373-00-2018

... (6)

- Preparar 60 (sesenta) preguntas de selección múltiple para el banco de preguntas, en tres niveles: conocimiento, comprensión y aplicación y con escalas de dificultad en cada nivel en grados de: fácil, moderadamente difícil y difícil. Para ello seguirá las especificaciones técnicas a ser indicadas y formatos establecidos. El Banco de Preguntas será denominado: Banco B, cuya numeración irá del 61 al 120.
- Presentar al Docente Especialista I una tabla resumen de niveles y grados de dificultad, por unidades. Esta tabla deberá contener los números de temas del Banco B.
- Confeccionar con el Docente Especialista I la tabla resumen de niveles y grados de dificultad, por unidades, de ambos bancos.
- Presentar al Docente Especialista I las referencias bibliográficas de cada tema del Banco B, especificando libro, página, ejemplo asociado si lo hubiere a cada tema propuesto.
- Desarrollar actividades de docencia en aula, impartiendo orientaciones necesarias respecto a la asignatura de su especialidad en fechas previas al periodo de Examen de Admisión
- Participar del sorteo de los temas de ambos bancos de preguntas.
- Resolver el temario de examen.
- Preparar el temario según formato preestablecido, las correcciones y el ordenamiento aleatorio de los ítems creando distintas filas y fotocopiado.
- Participar en la elaboración de las plantillas con las respuestas correctas para cada fila.
- Asistir a la administración del examen.
- Permanecer en el recinto de la facultad el tiempo que dure la administración del examen.
- Entregar al Director de Admisión sus teléfonos celulares, tabletas electrónicas, netbook, notebook y otros tipos de dispositivos electrónicos, el día de la administración del examen, desde el inicio de la jornada. Los mismos serán etiquetados con identificación, guardados bajo llave y serán devueltos al término de la ejecución del examen. De igual modo, no podrán acceder a ningún medio digital y/o tecnológico de comunicación, desde el inicio de la jornada hasta el término de la ejecución del examen.

Docente Especialista III:

- Desarrollar actividades de docencia en aula, impartiendo orientaciones necesarias respecto a la asignatura de su especialidad, en fechas previas al periodo de Examen de Admisión
- Resolver los ítems presentados en el examen.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 18 (A.S. N° 18/11/07/2018)

Resolución N° 0373-00-2018

..//.. (7)

- Proponer las modificaciones pertinentes si hubiera necesidad.
- Corroborar las respuestas con las que establece el consenso de los profesores especialistas.
- Asegurar que la redacción y la presentación de los temas sean claros y contemplen todos los datos necesarios al postulante para la resolución.
- Verificar que sean evaluados los objetivos indicados en el programa de estudios de la asignatura.
- Corroborar los sustentos bibliográficos presentados por los Docentes Especialistas I y II para cada tema seleccionado y en base a ello realizar sugerencias o propuestas de modificación si fueren necesarias.
- Permanecer en el recinto de la facultad el tiempo que dure la administración del examen.
- Entregar al Director de Admisión sus teléfonos celulares, tabletas electrónicas, netbook, notebook y otros tipos de dispositivos electrónicos, el día de la administración del examen, desde el inicio de la jornada. Los mismos serán etiquetados con identificación, guardados bajo llave y serán devueltos al término de la ejecución del examen. De igual modo, no podrán acceder a ningún medio digital y/o tecnológico de comunicación, desde el inicio de la jornada hasta el término de la ejecución del examen.

Art. 19°) Los Veedores de Exámenes de Admisión serán designados por el Decanato, a propuesta de la Dirección de Admisión, y podrán ser Docentes y Estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas. El número de Veedores dependerá de la cantidad de alumnos inscriptos.

Art. 20°) Las responsabilidades de los Veedores de Exámenes de Admisión serán:

- a) Asistir puntualmente al local de la Facultad de Ciencias Químicas (UNA) los días y horas establecidos para el examen de cada asignatura.
- b) Fiscalizar el desarrollo del examen de cada asignatura.
- c) Guiar a los postulantes hasta las aulas asignadas.
- d) Acompañar todo el desarrollo del examen.
- e) Llamar listas de asistencia.
- f) Controlar los documentos de identidad y las calculadoras.
- g) Ubicar a los alumnos en sus respectivas aulas.
- h) Entregar las hojas de respuestas y temarios.
- i) Controlar el normal desarrollo de las pruebas en tiempo y forma.
- j) Recibir las hojas de respuestas en urnas cerradas y los cuadernillos de preguntas.
- k) Verificar el depósito de las hojas de respuestas en las urnas correspondientes para llevarlo a corrección.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 18 (A.S. N° 18/11/07/2018)

Resolución N° 0373-00-2018

... (8)

- l) Entregar las urnas y los cuadernillos de exámenes usados a la Dirección de Admisión.
- m) Apoyar a los Docentes Especialistas.
- n) Entregar al Director de Admisión sus teléfonos celulares, tabletas electrónicas, netbook, notebook y otros tipos de dispositivos electrónicos, el día de la administración del examen, desde el inicio de la jornada. Los mismos serán etiquetados con identificación, guardados bajo llave y serán devueltos al término de la ejecución del examen. De igual modo, no podrán acceder a ningún medio digital y/o tecnológico de comunicación, desde el inicio de la jornada hasta el término de la ejecución del examen.

Art. 21°) Los Docentes Especialistas, son profesionales de experiencia en el área de desempeño correspondiente y serán considerados de categoría especial (según Artículo 120° del Estatuto de la UNA aprobado, sancionado y puesto en vigencia por la Asamblea Universitaria el 5 de diciembre 2017) y Docente contratado según el inciso b del mismo artículo.

El docente contratado prestará sus servicios y actividades especializadas en el ámbito académico específico, (según Artículo 122° del Estatuto de la UNA aprobado, sancionado y puesto en vigencia por la Asamblea Universitaria el 5 de diciembre 2017) y su designación se realizará mediante Concurso de Títulos, Méritos y Aptitud basado en el Reglamento de Concurso vigente, con la posibilidad de que el postulante pueda hacer una demostración de sus aptitudes didácticas o de su especialidad; según decisión del Tribunal Examinador establecido para el efecto mediante Resolución del Decanato a propuesta de la Dirección de Admisión.

El Tribunal Examinador estará integrado por tres Profesores Escalafonados, siendo el Profesor de mayor escalafón el Presidente del Tribunal. Se establecerá un Tribunal Examinador para cada Asignatura.

Los resultados de los concursos serán elevados por la Dirección de Admisión a fin de recomendar las designaciones respectivas al Decanato, y a través de éste al Consejo Directivo.

Art. 22°) En la inscripción del postulante a Docente Especialista deberá presentar:

- a) La solicitud de inscripción, en Secretaría General de la FCQ
- b) La documentación requerida según el Reglamento de Concurso, en Secretaría de la Dirección de Admisión.

Art. 23°) El Especialista informático en desarrollo de software y manejo de datos, con experiencia en Reconocimiento óptico de Marcas (OMR) ,tendrá las siguientes funciones:

- a) Creación del sistema informático de admisión con posibilidad de expansión (Desarrollo continuo)
- b) Soporte continuo, acompañamiento de las correcciones de exámenes.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 18 (A.S. N° 18/11/07/2018)

Resolución N° 0373-00-2018

... (9)

- c) Elaborar una distribución aleatoria por aulas, de los postulantes, para cada uno de los exámenes y para las actividades en aula de orientaciones generales para Examen de Admisión.
- d) Preparar las carpetas para el llamado de listas en cada una de las aulas y en cada uno de los exámenes.
- e) Asistir puntualmente los días de Examen de Admisión y el siguiente día hábil, si hubiere verificación de puntajes.
- f) Responsabilidad en la corrección informatizada de las Hojas de Respuestas de cada uno de los postulantes, en cada uno de los exámenes.
- g) Preparar los listados de puntajes, ingresantes y distribución de carreras, según las opciones de los postulantes.

SECCIÓN III

DE LAS INSCRIPCIONES Y LA ADMINISTRACIÓN

- Art. 24°) Las inscripciones al Examen de Admisión se harán en la secretaría de la Dirección de Admisión de la Facultad de Ciencias Químicas y el pago de los aranceles se efectuará en la perceptoría de la Facultad. Las sumas abonadas por el postulante no serán devueltas total ni parcialmente por ningún motivo.
- Art. 25°) El Consejo Directivo de la Facultad establecerá los aranceles para el Examen de Admisión.
- Art. 26°) El período de inscripción para el Examen de Admisión se fijará en el Calendario de Actividades anuales de la Dirección Académica. Dicho plazo será de carácter perentorio e improrrogable.
- Art. 27°) Para la inscripción a los exámenes se requerirá la presentación de los siguientes documentos y cumplimiento de requisitos:
- a) Dos fotocopias de la cédula de identidad paraguaya vigente. En el caso de los extranjeros, pasaporte o documento de identidad válido en su país de origen y vigente.
 - b) Certificado de estudios original concluidos de la Enseñanza Media o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Educación y Ciencias y por el Rectorado de la UNA.
 - c) Fotocopia del título de Bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Educación y Ciencias y por el Rectorado de la UNA.
 - d) Certificado de antecedentes policiales original y actualizado.
 - e) Dos fotografías tipo carnet recientes en colores de 3 cm por 4 cm.
 - f) El formulario de solicitud de inscripción impreso, debidamente completado y firmado, disponible en la página web oficial la Facultad de Ciencias Químicas.
 - g) El recibo de pago del arancel por la Guía del Postulante para Examen de Admisión 2019.
 - h) Estar al día con las obligaciones administrativas y financieras con la Facultad de Ciencias Químicas; si así las hubiere.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 18 (A.S. N° 18/11/07/2018)

Resolución N° 0373-00-2018

..//.. (10)

- Art. 28°) Los postulantes al momento de su inscripción expresarán por escrito su conformidad y sujeción al presente reglamento. El incumplimiento de dicho requisito será causal suficiente de no inscripción. El reglamento estará disponible en la página web institucional y deberán acceder en forma impresa mediante la Guía del Postulante Para Examen de Admisión. Año 2019, previo pago del arancel correspondiente en la perceptoría de la Facultad.
- Art. 29°) La inscripción deberá ser tramitada en forma personal por el interesado, quien deberá identificarse con su documento de identidad, o en su defecto, por su representante legal debidamente identificado.

SECCIÓN IV

DEL DESARROLLO DE LAS ORIENTACIONES PARA EXAMEN DE ADMISIÓN Y LA EVALUACIÓN DE LAS ASIGNATURAS

- Art. 30°) El desarrollo de las orientaciones generales y específicas para cada asignatura se realizará de acuerdo a la planificación establecida por la Dirección de Admisión, que serán dadas a conocer con suficiente antelación. Las mismas consistirán en actividades de docencia en aula para aclaración de dudas que presenten los postulantes e informaciones que requieran los mismos y serán llevados a cabo por los tres Docentes Especialistas juntamente con el Director de Admisión. Podrán beneficiarse de estas orientaciones los postulantes inscriptos al Examen de Admisión.
- Art. 31°) Los postulantes serán evaluados en cada asignatura mediante pruebas de selección múltiple de 30 (treinta) ítems con cinco alternativas cada tema. Todos los ítems versarán sobre los programas de estudio aprobados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas.
- Art. 32°) Se adjudicará un punto a cada respuesta correcta. Las preguntas no contestadas o contestadas de manera incorrecta no serán contabilizadas.
- Art. 33°) En las fechas establecidas para los exámenes, el postulante deberá presentarse con su documento de identidad vigente, con el recibo correspondiente al arancel de Examen de Admisión y con los elementos necesarios frente al aula asignada, en el horario estipulado por la Coordinación de Examen Admisión y publicado en los medios oficiales de la Facultad.
- En todas las asignaturas; con excepción de Biología General, podrán emplear calculadoras, que serán las NO PROGRAMABLES y que NO cuenten con el modo EQN que resuelve ecuaciones y sistemas de ecuaciones, siendo específicamente las calculadoras permitidas: CASIO 82 MS, CASIO 82 ES, CASIO 82 ES PLUS. El postulante, una vez cumplidas las diligencias de control establecidas, será ubicado en el aula en el asiento correspondiente para dar el examen.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 18 (A.S. N° 18/11/07/2018) Resolución N° 0373-00-2018

... (11)

- Art. 34°) El tiempo de duración de cada examen será establecido por la Dirección de Admisión, a propuesta del Equipo Docente correspondiente y será socializado convenientemente a los postulantes al inicio del examen.
- Art. 35°) La tolerancia de entrada a un examen será de 15 (quince) minutos contabilizados desde la hora de inicio marcada en el pizarrón del aula donde se realiza el examen. La hora de finalización marcada será la misma para todos los postulantes de dicha aula.
- Art. 36°) Cada postulante recibirá una sola hoja de respuestas, la que identificará con el número de su documento de identidad registrado en el momento de la inscripción y la fila correspondiente. Sólo en caso de error; podrá solicitar una nueva hoja de respuestas; antes de recibir el cuadernillo de preguntas. En dicha hoja asentará sus respuestas a los ítems planteados y cualquier otra anotación que se haga en ella en el anverso y/o reverso invalidará dicha hoja y el postulante afectado llevará el puntaje 0 (cero).
- Art. 37°) El único documento válido para la corrección de cada prueba será la hoja de respuestas, facilitada por los docentes que aplican el examen y llenada por el postulante, de acuerdo a las indicaciones establecidas.
- Art. 38°) Para responder a un ítem determinado, el postulante deberá marcar una sola de las cinco alternativas posibles, llenando completamente el círculo correspondiente con bolígrafo de tinta negra oscura.
En caso que un postulante marcara más de una alternativa para un ítem, aunque sea levemente y/o haya intentado borrar el marcado con cualquier sistema, ese ítem le será anulado.
- Art. 39°) Inmediatamente finalizado el examen, se hará la corrección por medios informáticos u otro medio establecido.
- Art. 40°) Al término de cada examen se expondrá un temario de cada una de las Filas con las respuestas correctas y sólo los postulantes tendrán un lapso de una hora para presentar en la oficina de la Dirección de Admisión los reclamos correspondientes, por escrito. Los reclamos serán estudiados por los Docentes Especialistas, cuyas resoluciones serán inapelables.
- Art. 41°) Los puntajes de los exámenes se publicarán en los medios oficiales de la Facultad dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la realización de los mismos.
- Art. 42°) Los postulantes podrán solicitar la verificación de puntajes, por escrito. Las solicitudes podrán ser presentadas en la oficina de la Dirección de Admisión en el horario de 08:00 a 10:00 de la mañana, del primer día hábil posterior a la publicación



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 18 (A.S. N° 18/11/07/2018)
Resolución N° 0373-00-2018

..//.. (12)

de los puntajes de cada prueba; previo pago de arancel en perceptoría. Pasado dicho horario, ya no se aceptarán pedidos de verificación de puntajes. La verificación se realizará ese mismo día, a partir de las 10:00 horas, con la presencia del Presidente de la Mesa Examinadora, en la Dirección de Admisión.

- Art. 43°) La Dirección de Admisión podrá disponer la destrucción de las hojas de respuestas, luego de transcurridos 5 (cinco) años de finalizados los exámenes correspondientes.
- Art. 44°) El puntaje final del postulante se obtendrá sumando el puntaje logrado en cada una de los exámenes. Ingresarán las mejores calificaciones conforme a las plazas establecidas por el Consejo Directivo.
- Art. 45°) El periodo de Examen de Admisión se establecerá en el calendario de actividades de la institución y cada examen versará sobre la totalidad del programa de estudio.
- Art. 46°) El postulante que no se presentare a alguno de los exámenes en el día señalado y en el horario establecido llevará PUNTAJE 0 (cero) en dicho examen.
- Art. 47°) Quedará eliminado de la nómina de postulantes e ingresantes el postulante que:
- a) no se presentare al examen de cualquiera de las asignaturas.
 - b) no logre realizar el llenado de ninguna respuesta en su Hoja de Respuesta, por algún inconveniente personal que se presente en el momento del examen.
 - c) haya llenado erróneamente su número de documento de identidad o la fila del examen.
 - d) haya realizado Puntaje 0 (cero) en cualquiera de los exámenes.

SECCIÓN V DEL INGRESO A LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

- Art. 48°) El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas establecerá anualmente, previo al inicio del Examen de Admisión, el número de plazas habilitadas para cada carrera ofrecida. Estas plazas serán adjudicadas a los postulantes de mejores rendimientos, considerando la sumatoria de puntajes en las asignaturas, hasta completar las plazas establecidas.
- Art. 49°) Para ingresar a la Facultad de Ciencias Químicas, el postulante deberá rendir todas las asignaturas que forman parte del Examen de Admisión, y acceder a una de las plazas establecidas por el Consejo Directivo.
- Art. 50°) El orden de adjudicación de las plazas se establecerá al final de los exámenes y según el orden de preferencia por las carreras, manifestado por el postulante al inscribirse a dichos exámenes, de la siguiente manera:



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 18 (A.S. N° 18/11/07/2018)

Resolución N° 0373-00-2018

... (13)

El postulante deberá indefectiblemente completar el orden de preferencias para todas las carreras ofrecidas por la Facultad de Ciencias Químicas al momento de su inscripción.

Se considerará el puntaje máximo obtenido por los postulantes, y a partir de dicho puntaje en forma descendente hasta completar las plazas disponibles.

Los postulantes con mayores puntajes, ingresarán en su primera opción, hasta que se llenen las plazas disponibles para la carrera de dicha opción; luego en los casos en que haya disponibilidad de plazas irán por la segunda opción manifestada y así sucesivamente hasta completar las plazas.

En caso de empate en la sumatoria de puntajes finales entre dos o más postulantes para la adjudicación de la última plaza establecida para cada carrera, el desempate se hará teniendo en cuenta los mejores puntajes en cada asignatura de acuerdo al siguiente orden de prelación: QUÍMICA GENERAL, FÍSICA GENERAL, BIOLOGÍA GENERAL y MATEMÁTICA. De persistir el empate, el número de plazas para la carrera cuya última plaza se disputa, será ampliado para permitir el ingreso de los postulantes afectados por este empate.

En caso de empate en la sumatoria de puntajes finales entre dos o más postulantes para la adjudicación de la última plaza establecida para el ingreso a la Facultad de Ciencias Químicas, el desempate se realizará de la forma descrita anteriormente, por tanto se considerará los mejores puntajes en cada asignatura de acuerdo al siguiente orden de prelación: QUÍMICA GENERAL, FÍSICA GENERAL, BIOLOGÍA GENERAL y MATEMÁTICA. De persistir el empate, el número de la última plaza disponible para ingresar a la Facultad de Ciencias Químicas, será ampliado para permitir el ingreso de los postulantes afectados por este empate.

Art. 51°) La Dirección de Admisión elevará a la Comisión de Admisión la nómina de ingresantes, dentro de las 24 (veinticuatro) horas de finalizado el último examen.

Art. 52°) La validez de los derechos de admisión a la Facultad es de 2 (dos) años para los ingresantes matriculados al primer semestre de la carrera respectiva y con permiso concedido por el Consejo Directivo de la Facultad, y de 1 (un) año para los no matriculados.

SECCIÓN VI DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

FRAUDE ACADÉMICO: Se considera Fraude Académico cualquier comportamiento ilícito empleado para obtener una determinada nota o lograr un fin, mediante una actividad académica, que vaya en detrimento de la educación individual y colectiva, que no se ajuste a los reglamentos y procesos pedagógicos en la formación del postulante y que atenta contra la integridad moral e intelectual del postulante, afectando la misión y valores institucionales.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 18 (A.S. N° 18/11/07/2018)
Resolución N° 0373-00-2018

... (14)

INTENTO DE FRAUDE: acción, instrumento, hecho o actitud que refleja clara intención de realizar un fraude académico.

- Art. 53°) Son faltas disciplinarias de los postulantes:
- El fraude de cualquier tipo comprobado fehacientemente.
 - Cualquier perjuicio ocasionado a los bienes de la Facultad de Ciencias Químicas o de la Universidad Nacional de Asunción.
 - Cualquier acto de indisciplina que atente contra el normal desarrollo del examen o contra la integridad física o moral de algún miembro de la Facultad de Ciencias Químicas, de la Universidad Nacional de Asunción o de otro postulante.
 - Cualquier contravención a lo establecido en este reglamento.
 - Ingresar y portar equipos electrónicos que generen distracción durante el desarrollo del examen (teléfono celular, reloj inteligente, tabletas electrónicas, netbook y notebook), además de cualquier otro sistema de comunicación entre los postulantes durante el desarrollo de los exámenes. El incumplimiento de este inciso será considerado como una Falta Grave, tipificada como "FRAUDE ACADEMICO", y se procederá a la aplicación del Art. 54 del presente Reglamento.
 - Falsificar o adulterar documentos académicos y públicos requeridos para el examen de admisión.
- Art. 54°) Si durante un examen se constatase fraude, se retirará del postulante los instrumentos empleados para la prueba, labrando acta y anotando la observación que corresponde, con la firma de por lo menos dos integrantes de la Mesa Examinadora, e incautando cualquier elemento utilizado para el fraude. La nota, en este caso, será 0 (cero) con la observación POR FRAUDE, que deberá constar en el acta correspondiente. Se deja expresa constancia en el presente reglamento que para los casos de Fraude, debidamente comprobada y aplicada la sanción 0 (cero), se establecerá la inhabilitación por el término de 2 (dos) años, al postulante que incurrió en dicha Falta, a que el mismo pueda postularse como ingresante a la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA.
- Art. 55°) El postulante que haya cometido perjuicios a los bienes propios de la Facultad de Ciencias Químicas o de la Universidad Nacional de Asunción, será sancionado por la instancia que corresponda y deberá reparar el daño causado o resarcirlo económicamente, en un plazo máximo de 15 (quince) días.
- Art. 56°) Constituyen faltas disciplinarias de los miembros del Equipo Operativo:
- El fraude de cualquier tipo comprobado fehacientemente.
 - Cualquier acto de indisciplina que atente contra el normal desarrollo de los exámenes o contra la integridad física o moral de algún miembro de la Facultad de Ciencias Químicas, de la Universidad Nacional de Asunción o de algún postulante.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 18 (A.S. N° 18/11/07/2018)

Resolución N° 0373-00-2018

... (15)

- c) El ejercicio de la docencia de carácter privado relacionado con la preparación de postulantes a la Facultad de Ciencias Químicas, durante los 2 (dos) años anteriores y/o simultáneamente con la participación en la elaboración de los exámenes de admisión.
- d) Cualquier contravención a lo establecido en este reglamento y en el régimen disciplinario de la UNA.

Art. 57°) Ante la constatación de faltas disciplinarias por parte de los miembros del Equipo Operativo, podrán ser aplicadas las siguientes sanciones y que serán adjuntadas a su legajo:

- a) Apercibimiento por escrito.
- b) Suspensión como integrante del Equipo Operativo, hasta de 3 (tres) días hábiles.
- c) Suspensión por más de 3 (tres) días hábiles.
- d) Separación definitiva del Equipo Operativo.

Art. 58°) La separación del Equipo Operativo no podrá imponerse sin la previa instrucción de un sumario administrativo en averiguación de los hechos, ordenado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas a pedido de la Comisión de Admisión, que deberá quedar concluido en el plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles y posteriormente la resolución deberá ser dictada en el plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles.

SECCIÓN VII DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Art. 59°) El presente Reglamento y/o sus modificaciones posteriores regirán los Exámenes de Admisión luego de su aprobación por las instancias correspondientes.

Art. 60°) Las situaciones no previstas en el presente reglamento deberán ser estudiadas por la Comisión de Admisión de la Facultad y la Asesoría Jurídica de la FCQ, quienes elevarán su dictamen por separado al Consejo Directivo para la resolución pertinente.

Prof. Ing. Agr. 
SECRETARIO GENERAL

Prof. Ing. Civ. 
VICERRECTOR - RECTOR EN EJERCICIO
Y PRESIDENTE